



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
15 AGO 2018  
Recibido 16<sup>55</sup> Hs.  
Nº 35247 C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, y en relación a la Ley Provincial N° 13.242 “Reactivación del Sistema Ferroviario Santafesino”, informe el grado de desarrollo de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. creada por dicha ley, y cuáles han sido los anteproyectos, proyectos y toda clase de estudios que haya realizado hasta el presente y desde su constitución, la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE  
Diputada Provincial

JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La Ley N° 13242 de “Reactivación del Sistema Ferroviario Santafesino” fue promulgada el 4 de enero de 2012, y en su artículo 21° estipula claramente un plazo de hasta 24 meses para su reglamentación, lo que dio pie oportunamente a que presente un proyecto donde planteaba la necesidad de cumplimentar con lo establecido normativamente.

Al presente, pese a que también hubo pedidos formulados por algunos legisladores, no se ha tenido respuesta satisfactoria.

El actual estado de inseguridad en que se desenvuelve en la Provincia el transporte de cargas y pasajeros por rutas y caminos, con periódica ocurrencia de accidentes e incidentes de todo tipo y envergadura que frecuentemente aparejan fallecidos y heridos de diversa gravedad -en muchos casos con secuelas permanentes-, además de trastornos psicológicos, pérdida de jornadas laborales y/o educativas, etc. etc.

En muchos corredores interurbanos de transporte vial se cuenta con vías férreas con trazados paralelos, en algunos casos inactivos y en otros con capacidad ociosa que podría ser aprovechada para desarrollar servicios alternativos de transporte ferroviario que podrían resultar de gran provecho para los pobladores de las localidades y parajes aledaños.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La sobrecarga de los corredores viales se evidencia particularmente en las cercanías y los accesos a las principales ciudades de la Provincia, complicando la movilidad de bienes y personas con una agravación significativa de los efectos perniciosos descriptos con anterioridad.

En algunas zonas de la Provincia de Santa Fe no se presta servicio alguno de transporte intraprovincial de pasajeros, aún contando con corredores que lo ameritan por razones de escasa accesibilidad, débil infraestructura vial y deficientes servicios automotores alternativos, por ejemplo en los tramos entre Gobernador Vera y Los Amores (hasta donde apenas ingresa al territorio provincial un servicio operado por la Nación desde la Provincia del Chaco) y entre San Cristóbal, Tostado y Gregoria Pérez de Denis (Estación El Nochero). Tampoco se presta servicio alguno de transporte intraprovincial de pasajeros de carácter metropolitano-regional similar al precitado de Villa María a Córdoba, aún contando con corredores que lo justifican tanto por razones de creciente y densa población como disponibilidad de infraestructura ferroviaria ociosa con gran capacidad potencial y con pleno servicio en la actualidad, por ejemplo, los tramos entre la ciudad de Rosario y las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, Villa Constitución y Puerto General San Martín.

La Provincia de Santa Fe cuenta desde el año 2012 con el marco legal que la habilita a prestar servicios ferroviarios para cargas y/o pasajeros a través de la Ley N° 13.242 que creó la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., de la que queremos saber el grado de desarrollo de la misma así como también sobre las actividades de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria hasta el presente.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE  
Diputada Provincial



JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial